

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 23
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 9, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

31 de agosto de 2005

RESOLUCION

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA OFICINA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO ANTE FEMA, PARA LA INSTALACION DE TORMENTERAS EN VARIOS EDIFICIOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) ha aprobado al Municipio de San Juan un Proyecto de Instalación de Tormenteras en varios edificios de seguridad del Municipio. Entre los edificios figuran, el Complejo de Seguridad Pública, incluyendo la Oficina de Manejo de Emergencias, así como las estaciones de la Policía Municipal en Montehiedra y Antillas;

POR CUANTO: Los fondos disponibles para este Proyecto surgen del Programa de Mitigación para la Subvención de Riesgos mejor conocido como “HMGP Program” adscrito a la Oficina del Representante Autorizado del Gobernador ante FEMA (GAR);

POR CUANTO: El Proyecto según aprobado, requiere un costo compartido que contempla una aportación de fondos federales por la cantidad de \$74,791.00 y un pareo municipal por la cantidad de \$24,930.00. El costo total del Proyecto asciende a la cantidad de \$99,721.00.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a otorgar un acuerdo con la Oficina del Representante Autorizado del Gobernador de Puerto Rico ante FEMA, para el Proyecto de Instalación de Tormenteras en varios edificios de seguridad del Municipio.

Sección 2da.: Aprobar el acuerdo al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, copia del cual se incluye y se hace formar parte de la misma.

Sección 3ra.: Para la realización del Proyecto, el Municipio de San Juan recibirá una aportación de fondos federales por la cantidad de setenta y cuatro mil setecientos noventa y un dólares (\$74,791.00). Se autoriza el pareo de fondos municipales por la cantidad de veinticuatro mil novecientos treinta dólares (\$24,930.00), para un costo total del Proyecto de noventa y nueve mil setecientos veinte y un dólares (\$99,721.00). A esos efectos, se autoriza a las Oficinas y Unidades Administrativas Municipales correspondientes a realizar las transferencias de créditos entre partidas necesarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 9, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de agosto de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor Diego G. García Cruz; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de agosto de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde